



ORDENANZA N° 4019/89.-

VISTO:

El expediente N° 10-D-89, caratulado: "DIRECCION COMISIONES VECINALES eleva proyecto de Ordenanza"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1992/84 orgánica de las / Sociedades Vecinales no contempla, las posibles prórrogas de // los vencimientos de los mandatos de las Comisiones Directivas.-

Que atento a los próximos vencimientos de mandatos, y por razones de índole administrativo (equipamiento, // afectación de personal, actualización de padrones y documentación en general, es necesario cubrir el vacío legal que surge de esta situación.-

Que por ello y a fin de dar prelijidad a todo este eleccionario, es conveniente prorrogar por SESENTA (60) días el vencimiento del mandato de las Sociedades Vecinales // que se hallan en condiciones de llamar a elecciones.-

Que el presente expediente fue tratado sobre tablas en la Sesión Ordinaria N° 03/89, celebrada por el Cuerpo con fecha 17 de Marzo del corriente año, siendo aprobada por // UNANIMIDAD.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Policial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) PRORROGASE, por el término de SESENTA (60) días el ----- mandato de las Sociedades Vecinales que a continuación se detallan:

1/12.-

ANTONIO E. GRANDE  
Secretario General Coordinador  
Honorable Concejo Deliberante  
Neuquén



11/2-

<u>SOCIEDADES VEGETALES</u>	<u>Fecha Fin. de</u> <u>Reservas</u>	<u>Fecha de vencimen</u> <u>to S/Reserva</u>
VILLA FARREL	27-05-1989	27-07-1989
VILLA FLORENCIA	29-05-1989	29-07-1989
LIMAY	24-06-1989	24-08-1989
ALTA BARDA	30-06-1989	30-08-1989.-

En virtud de los considerandos de la presente:-

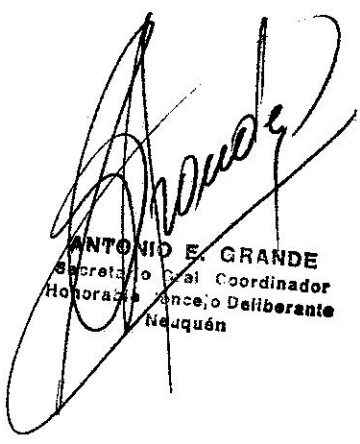
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo:-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES / DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 010-2-89)

ES COPIA:

lsz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

  
**ANTONIO E. GRANDE**  
 Secretario General Coordinador  
 Honorable Concejo Deliberante  
 Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 4019-  
 PROMULGADA POR DECRETO N° 459-1989-  
 EXPTE N° 010-2-89-  
 OBS.: